

OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL A ORGANIZACIONES CULTURALES Y RECREACION.

DECRETO EX. N° 276

MELIPILLA, 30 ENE. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Acuerdo N° 0806, de fecha 18 de enero de 2012, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1.- OTORGASE, Subvención Municipal a las Organizaciones Culturales y Recreación de acuerdo a listado adjunto y por el monto que allí se señala.
- 2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará los respectivos convenios.
- 3.- Los fondos deberán estar rendidos a más tardar el día 31 de diciembre de 2012, en la Dirección de Control. Para los efectos de la rendición de cuenta se deberán acompañar boletas, facturas u otros documentos fidedignos en original.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas, una vez suscrito el convenio antes mencionado, confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.24.01.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/OBD/PPP/aoa.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tesorería Municipal

ORGANIZACIONES CULTURALES Y RECREACION 2011

NUM	FOLIO	ORGANIZACIÓN	PROYECTO	MONTO \$ SOLICITADO	OBSERVACION	MONTO APROBADO
1	15	CIRCULO DE JOVENES POR LA CULTURA	COMPRA DE EQUIPAMIENTO	499,870		450,00
2	65	ORG. COLABORADORA PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD CULTURA Y RECREACION PRO-NEHUEN MELIPILLA				
6	278	ATENEJO JUAN FRANCISCO GONZALEZ	IMPLEMENTAR BIBLIOTECA PARA FUNCIONAMIENTO ELABORACIÓN DE UN LIBRO CON 500 COPIAS	500,000		450,00
14	445	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL RINCONADA ORIENTE	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA TALLER CULTURALES	500,000		450,00
15	530	CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO ACME (AGRUPACION CIRCENSE DE MELIPILLA)	COMPRA DE EQUIPAMIENTO	393,600		393,00
16	555	GRUPO FOLCLORICO COLEGIOS DE MELIPILLA	COMPRA DE EQUIPAMIENTO	479,890	COMPRA DE EQUIPAMIENTO	450,00
20	63	ORGANIZACIÓN DE RESILIENTES DE MELIPILLA, SUPERANDO NUESTRA DIFICULTADES	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	500,000	EQUIPAMIENTO	450,00
18	50	GRUPO FOLCLÓRICO LA GUINDA Y EL GUINDAL	COMPRA EQUIPAMIENTO Y VESTUARIO P/ORGANIZACIÓN	500,000		450,00
19	60	CORO POLIFÓNICO HOSPITAL SAN JOSE MELIPILLA	GIRA RECREATIVA Y COMPRA DE VESTUARIO	500,000		350,00
21	67	CENTRO CULTURAL SABOR A TIERRA	GIRA DE EXTENSIÓN CULTURAL	500,000	APORTE PROPIO AL PROYECTO \$780.000.-	350,00
23	99	AGRUPACION FOLCLORICA CANTAR DE SAN JOSE	CREACIÓN DE REPERTORIO DE LA ZONA NORTE	532,000	PROYECTO APROBADO	350,00
24	106	CENTRO CULTURAL RAÍCES DEL FOLCLORE	COMPRA DE INSTRUMENTOS Y VESTUARIO PARA FUNCIONAMIENTO	500,200		350,00
25	222	CENTRO CULTURAL SOCIAL DEPORTIVO VILLA EL EDEN-BOLLENAR	REALIZACIÓN DE GALA FOLCLÓRICA ENTRE OSORNO Y MELIPILLA	700,000		350,00
26	249	GRUPO FOLCLORICO HUALPEN DEL ADULTO MAYOR DE MELIPILLA	COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN SALIDA A PEÑAS O EVENTOS FOLCLÓRICOS FUERA DE MELIPILLA	500,000		350,00
27	275	CENTRO CULTURAL LOS TALAVERAS	COMPRA DE MAQUINA DE COSER Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN	500,000		350,00
33	26	CONJUNTO FOLCLORICO ESCUELA DE LA CUECA DEL ADULTO MAYOR DEL I.P.S.	GIRA DE EXTENSIÓN CULTURAL	500,000		350,00

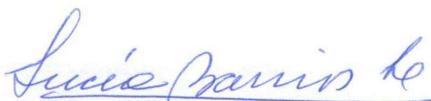
CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
“GRUPO FOLKLÓRICO HUALPEN DEL ADULTO MAYOR DE
MELIPILLA”

En Melipilla, a 09 de Febrero de 2012 Entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **JOSE ANTONIO GUERRA SILVA**, chileno, soltero, empleado municipal, cédula nacional de identidad N° 10.792.973-8, domiciliado en Silva Chávez N° 480, Melipilla, en adelante “La Ilustre Municipalidad de Melipilla” y el **“CONJUNTO FOLKLORICO HUALPEN DEL ADULTO MAYOR DE MELIPILLA”**, Personalidad Jurídica N° 1161 de fecha 12 de Mayo del 2005, Rol Único Tributario N° 65.522.710-5, representado en su calidad de Presidenta por **Doña LUCIA DEL CARMEN BARRIOS LARA**, chilena, cédula nacional de identidad N° 4.893.357-2, domiciliada en Manzo N° 1181, Comuna de Melipilla, en adelante “La Organización Beneficiaria”, se celebra el siguiente Convenio: **PRIMERO:** La I. Municipalidad de Melipilla, en virtud del Decreto Municipal **Ex. N° 276 de fecha 30 de Enero de 2012**, el Decreto N° 113, de fecha 27 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, El Acuerdo N° 0806, de fecha 18 de Enero de 2012, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla, Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; se compromete a otorgar una Subvención Municipal equivalente a la suma de **\$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos)**, el que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera, a favor del **“CONJUNTO FOLKLORICO HUALPEN DEL ADULTO MAYOR DE MELIPILLA”**, que tiene por objeto financiar **“SALIDA A PEÑAS O EVENTOS FOLKLÓRICOS FUERA DE MELIPILLA”**, y todo lo que contenga el respectivo proyecto, cuya finalidad que en anexo se acompaña, constituye parte integrante de este convenio para todos los efectos legales. **SEGUNDO:** A su vez el **“CONJUNTO FOLKLORICO HUALPEN DEL ADULTO MAYOR DE MELIPILLA”**, se compromete a invertir estos fondos en la ejecución del Proyecto antes citado, dentro de las modalidades y plazo que en él se indican. **Doña LUCIA DEL CARMEN BARRIOS LARA**, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedando desde ya obligada a rendir cuenta documentada y detallada de ellos. **TERCERO:** La I. Municipalidad de Melipilla, entregará estos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera. **CUARTO:**

El Proyecto se ejecutará, en todo caso, antes del 31 de Diciembre del año en curso. **QUINTO:** La “Organización Beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el Proyecto a que se ha hecho referencia, constituyendo ésta una cláusula esencial del Convenio. **SEXTO:** La “Organización Beneficiaria” y **Doña LUCIA DEL CARMEN BARRIOS LARA**, se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 31 de Diciembre de 2012 en la Dirección de Control. De cualquier modo, la “Organización Beneficiaria” se obliga a prestar las rendiciones de cuenta en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Control Municipal. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del Municipio que estén vigentes a la fecha de este Convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el Municipio, la “Organización Beneficiaria” deberá efectuar los reintegros que sean del caso. Cualquier atraso de la “Organización Beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención para el período siguiente. **SEPTIMO:** Los fondos entregados en subvención sólo se podrán gastar o invertir a partir de la fecha del Decreto Ex. N° 276. **OCTAVO:** Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este Convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la comisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros. **NOVENO:** La facultad de don **JOSE ANTONIO GUERRA SILVA**, para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta en Decreto Ex. –P –N° 140 de fecha 03 de Febrero de 2012. **DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “Organización Beneficiaria”.



JOSE ANTONIO GUERRA SILVA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA


LUCIA DEL CARMEN BARRIOS LARA
C.I. N° 4.893.357-2
CONJUNTO FOLKLORICO HUALPEN
DEL ADULTO MAYOR DE MELIPILLA